



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, y en uso de las atribuciones otorgadas, a la vista de los padrones de agua, alcantarillado y depuración correspondientes al segundo trimestre de 2018, resuelvo:

Exponer dichos padrones al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que por los Interesados puedan ser formuladas las observaciones y reclamaciones que en derecho correspondan.

Contra la resolución aprobatoria del padrón podrá interponerse recurso contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 de la Ley de Haciendas Locales.

El periodo de cobranza será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Asimismo, se comunica que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se iniciará la vía ejecutiva, devengándose el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y demás gastos aplicables.

El Romeral, 13 de julio de 2018.–El Alcalde, Luis Cecilio Úbeda Romero.

N.º I.-3636